

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 1993**

12

**MINISTERIO DE  
OBRAS PUBLICAS**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1993

Partida: Ministerio de Obras Públicas  
Miles de S

212

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección General de OO.PP.	Dirección General de Aguas	Instituto Nacional de Hidráulica	Superintendencia de Servicios Sanitarios	Totales Bruto y Neto
	<b>INGRESOS</b>	2.752.926	234.047.350	2.189.057	306.985	718.132	240.014.450
01	Ingresos de Operación	4.126	30.832.965	3.345	144.943	—	30.985.379
04	Venta de Activos	71.360	580.775	3.373	446	1.673	657.627
06	Transferencias	—	20.753	—	—	—	20.753
07	Otros Ingresos	9.478	986.775	7.248	669	725	1.004.895
08	Endeudamiento	—	56.678.795	—	—	—	56.678.795
09	Aporte Fiscal	2.652.494	144.779.125	2.169.091	137.369	713.614	150.451.693
10	Operaciones Años Anteriores	—	—	—	2.500	—	2.500
11	Saldo Inicial de Caja	15.468	168.162	6.000	21.058	2.120	212.808
	<b>GASTOS</b>	2.752.926	234.047.350	2.189.057	306.985	718.132	240.014.450
21	Gastos en Personal	1.507.854	13.996.046	965.306	137.369	392.675	16.999.250
22	Bienes y Servicios de Consumo	464.912	1.994.329	193.524	—	112.021	2.764.786
23	Bienes y Servicios para Producción	—	—	—	56.320	—	56.320
24	Prestaciones Previsionales	3.345	804.180	—	—	—	807.525
25	Transferencias Corrientes	61.346	—	—	8.363	3.401	73.110
30	Invers. Sectorial de Asig. Regional	—	9.169.760	—	—	—	9.169.760
31	Inversión Real	663.469	149.741.339	1.027.515	69.416	208.785	151.710.524
32	Inversión Financiera	—	-1.149.275	—	—	—	-1.149.275
33	Transferencia de Capital	—	8.474.000	—	—	—	8.474.000
50	Servicio de la Deuda Pública	—	50.767.597	—	—	—	50.767.597
60	Operaciones Años Anteriores	8.000	26.957	300	1.000	—	36.257
70	Otros Compromisos Pendientes	6.000	55.156	700	1.000	1.250	64.106
90	Saldo Final de Caja	38.000	167.261	1.712	33.517	—	240.490

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>I N G R E S O S</b>		2.752.926
01		INGRESOS DE OPERACION		4.126
04		VENTA DE ACTIVOS		71.360
	41	Activos Físicos		71.360
07		OTROS INGRESOS		9.478
	79	Otros		9.478
09		APORTE FISCAL		2.652.494
	91	Libre		2.652.494
11		SALDO INICIAL DE CAJA		15.468
		<b>G A S T O S</b>		2.752.926
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.507.854
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	464.912
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		3.345
	30	Prestaciones Previsionales		3.345
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.346
	31	Transferencias al Sector Privado		61.346
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		61.346
31		INVERSION REAL		663.469
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		377.918
	51	Vehículos		34.008
	53	Estudios para Inversiones		131.598
	61	Inversión Región I		5.539
	62	Inversión Región II		3.903
	63	Inversión Región III		4.460
	64	Inversión Región IV		5.018
	65	Inversión Región V		3.903
	66	Inversión Región VI		3.903
	67	Inversión Región VII		3.680
	68	Inversión Región VIII		5.314
	69	Inversión Región IX		2.230
	70	Inversión Región X		3.457
	71	Inversión Región XI		9.422
	72	Inversión Región XII		3.289
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		7.359
	74	Inversiones no Regionalizables		58.468
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		8.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		6.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		38.000

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	45
	Mediante resolución, el Ministro de Obras Públicas podrá re- asignar las dotaciones máximas de vehículos definidas para sus organismos dependientes, con copia a la Dirección de Aprovi- sionamiento del Estado para los fines pertinentes.	
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	583
	b) Horas extraordinarias año	
	- Número de horas	18.920
	- Miles de \$	17.474
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	36.297
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	58.780
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575	
	- Miles de \$	3.903

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Dirección General de Obras Públicas (01)  
Administración y Ejecución de Obras Públicas (02)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub- Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>I N G R E S O S</b>		22.376.616
01		INGRESOS DE OPERACION		7.099
04		VENTA DE ACTIVOS		13.380
	41	Activos Físicos		13.380
06		TRANSFERENCIAS		20.753
	61	De Organismos del Sector Privado		20.753
	001	Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso S.A.		20.753
07		OTROS INGRESOS		188.435
	75	Donaciones		157.215
	79	Otros		31.220
09		APORTE FISCAL		22.096.949
	91	Libre		12.270.847
	92	Servicio de la Deuda Pública		9.826.102
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		<b>G A S T O S</b>		22.376.616
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.730.907
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	521.310
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		14.753

24	30	Prestaciones Previsionales		14.753
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>786.076</b>
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		66.901
	51	Vehículos		36.795
	53	Estudios para Inversiones		682.380
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>		<b>-100</b>
	83	Anticipos a Contratistas		-100
	001	Anticipos a Contratistas		75.555
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-75.655
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>05</b>	<b>8.474.000</b>
	85	Aportes al Sector Privado		8.474.000
	001	Empresas de Obras Sanitarias S.A.		8.474.000
50		<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>9.826.102</b>
	91	Deuda Pública Externa		9.826.102
	001	Intereses		4.861.064
	002	Amortizaciones		4.965.038
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>7.832</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>8.475</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>7.261</b>

**GLOSAS:**

- 01 (Glosa común a los programas 02, 03, 04, 06 y 07 de la Dirección General de Obras Públicas).  
Los decretos de identificación de asignaciones de proyectos que se formulen en el mes de diciembre de 1992, conforme al artículo 4º de esta ley, podrán superar los montos asignados en los ítem 61 al 75 del Subtítulo 31 -INVERSION REAL-, cuando se incluyan o complementen asignaciones derivadas de programas de inversiones de carácter nacional, del ítem 78 del mismo Subtítulo 31, debiendo procederse a su regularización presupuestaria en el mes de enero de 1993.
- 02 Comprende los recursos presupuestarios y dotaciones máximas que se indican, de las siguientes direcciones:

	Dotaciones máximas	
	De personal	De vehículos
- Administración y ejecución de Obras Públicas	553	8
- Fiscalía	55	1
- Planeamiento y Urbanismo	148	18
- Contabilidad y Finanzas	442	17

Los estados mensuales de ejecución presupuestaria del año 1993, correspondientes a estas Direcciones, deberán ser informados a nivel del programa global referido.

03 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal : 1.198

	b)	Horas extraordinarias año	:	94.400
		– Número de horas	:	
		– Miles de \$	:	42.472
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
		– Miles de \$	:	47.111
	d)	Convenios con personas naturales	:	
		– Miles de \$	:	40.733
04		Incluye:		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575	:	
		– Miles de \$	:	129.177
05		Con cargo a este ítem se transferirán a las Sociedades Anónimas de Servicios Sanitarios los recursos destinados a financiar programas de inversiones en el sector sanitario en las diferentes regiones del país. El monto de los recursos que corresponda a cada sociedad será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas, suscrito además por el Ministro de Hacienda. Durante el mes de diciembre de 1993, y mediante igual procedimiento, se fijará el monto de los recursos efectivamente percibidos por cada una de tales empresas, las cuales los registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del fisco de Chile y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la Junta General extraordinaria de accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley Nº 18.046, y su reglamento.		

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas  
Dirección de Arquitectura (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		3.401.717
01		INGRESOS DE OPERACION		6.690
04		VENTA DE ACTIVOS		5.575
	41	Activos Físicos		5.575
07		OTROS INGRESOS		8.920
	79	Otros		8.920
09		APORTE FISCAL		3.369.532
	91	Libre		3.369.532
11		SALDO INICIAL DE CAJA		11.000

		<b>G A S T O S</b>		<b>3.401.717</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.184.592
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	148.294
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		3.345
	30	Prestaciones Previsionales		3.345
31		INVERSION REAL		2.311.396
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		18.955
	51	Vehículos		12.265
	52	Terrenos y Edificios		3.903
	53	Estudios para Inversiones		9.478
	65	Inversión Región V		356.800
	67	Inversión Región VII		337.845
	69	Inversión Región IX		159.445
	72	Inversión Región XII		141.605
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		1.048.100
	74	Inversiones No Regionalizables		223.000
32		INVERSION FINANCIERA		-260.910
	83	Anticipos a Contratistas		-260.910
	001	Anticipos a Contratistas		267.600
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-267.600
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-260.910
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**GLOSAS :**

01	Incluye:		
	- Dotación máxima de vehículos	:	40
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	419
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	18.045
	- Miles de \$	:	3.978
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	29.483
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	3.700
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$	:	4.014

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas  
Dirección de Riego (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 03

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa No	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>I N G R E S O S</b>		13.905.654
01		INGRESOS DE OPERACION		8.920
04		VENTA DE ACTIVOS		13.536
	41	Activos Físicos		13.536
07		OTROS INGRESOS		80.280
	79	Otros		80.280
08		ENDEUDAMIENTO		2.007.000
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		2.007.000
	001	Crédito BIRF - Programa Obras Medianas de Riego		1.284.480
	002	Crédito O.E.C.F. - Japón - Laja Diguillín		722.520
09		APORTE FISCAL		11.773.756
	91	Libre		11.657.484
	92	Servicio de la Deuda Pública		116.272
11		SALDO INICIAL DE CAJA		22.162
		<b>G A S T O S</b>		13.905.654
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.029.304
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	157.214
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		11.157
	30	Prestaciones Previsionales		11.157
31		INVERSION REAL		13.388.921
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		19.624
	51	Vehículos		23.527
	52	Terrenos y Edificios	04	5.575
	53	Estudios para Inversiones		515.688
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		4.460
	61	Inversión Región I		267.823
	62	Inversión Región II		168.365
	63	Inversión Región III		55.750
	64	Inversión Región IV		293.245
	65	Inversión Región V		167.250
	66	Inversión Región VI		30.105
	67	Inversión Región VII		127.110
	68	Inversión Región VIII		133.800
	69	Inversión Región IX		35.680
	71	Inversión Región XI		17.840
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		37.910
	74	Inversiones No Regionalizables	05	46.607
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		11.438.562
32		INVERSION FINANCIERA		-818.020
	83	Anticipos a Contratistas		-818.020
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-818.020



50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	116.272
	91	Deuda Pública Externa	116.272
	001	Intereses	116.272
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	3.125
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	7.681
90		SALDO FINAL DE CAJA	10.000

**GLOSAS :**

01	Incluye:		
	– Dotación máxima de vehículos	:	51
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	448
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	15.687
	– Miles de \$	:	8.762
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	100.176
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	10
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$	:	7.437
04	Recursos destinados al pago de expropiaciones correspondientes a obras ejecutadas antes del 30 de junio de 1984. Además, con cargo a este ítem se podrá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 752 del Código de Procedimiento Civil, respecto de las sentencias ejecutoriadas atinentes a este organismo sobre la materia.		
05	Incluye \$ 28.000 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley Nº 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.		

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Dirección General de Obras Públicas  
Dirección de Vialidad (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS INGRESOS DE OPERACION		178.164.446 30.662.500

04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		539.029
	41	Activos Físicos		539.029
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		646.700
	79	Otros		646.700
08		<b>ENDEUDAMIENTO</b>		50.535.145
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		50.535.145
	001	BID 613-OC-CH Cofinanciamiento		24.886.800
	002	BIRF 3.120 - CH PICMV II		20.070.000
	003	Crédito Adquisición Maquinaria Conservación Vial		2.342.615
	004	EXIMBANK-Japón		206.275
	005	BID 548-OC Caminos Productivos		1.460.650
	006	BID 559-OC-CH Vialidad Urbana II		1.568.805
09		<b>APORTE FISCAL</b>		95.731.072
	91	Libre		55.483.072
	92	Servicio de la Deuda Pública		40.248.000
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		50.000
		<b>G A S T O S</b>		178.164.446
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	8.077.000
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	1.014.019
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		730.325
	30	Prestaciones Previsionales		730.325
30		<b>INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL</b>	07	9.169.760
31		<b>INVERSION REAL</b>		115.490.587
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		248.534
	52	Terrenos y Edificios	04	44.600
	53	Estudios para Inversiones		920.990
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		3.233.500
	61	Inversión Región I		1.695.960
	62	Inversión Región II		3.122.960
	63	Inversión Región III		2.046.025
	64	Inversión Región IV		2.495.232
	65	Inversión Región V		3.488.959
	66	Inversión Región VI		4.649.539
	67	Inversión Región VII		5.816.510
	68	Inversión Región VIII		11.256.425
	69	Inversión Región IX		5.156.810
	70	Inversión Región X		6.239.346
	71	Inversión Región XI		1.510.268
	72	Inversión Región XII		1.404.007
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		4.486.132
	74	Inversiones No Regionalizables		13.484.888
	75	Otros Gastos de Inversión Real	05	1.826.036
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		42.363.866
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>		3.274.755
	83	Anticipos a Contratistas		3.274.755
	001	Anticipos a Contratistas		13.995.480
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-10.720.725
50		<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	06	40.248.000
	91	Deuda Pública Externa		40.248.000
	001	Intereses		22.863.100
	002	Amortizaciones		17.384.900

60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	10.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	30.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	120.000

**GLOSAS:**

01	Incluye:		
	– Dotación máxima de vehículos	:	780
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	4.813
	b) Horas extraordinarias año		
	– Números de horas	:	531.036
	– Miles de \$	:	178.125
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	440.400
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	10
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$	:	25.757
04	Recursos destinados al pago de expropiaciones correspondientes a obras ejecutadas antes del 30 de junio de 1984. Además, con cargo a este ítem se podrá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 752 del Código de Procedimiento Civil, respecto de las sentencias ejecutoriadas atinentes a este organismo sobre la materia.		
05	Comprende obras en la X y XI Regiones. Los proyectos pertinentes se identificarán conforme a lo dispuesto en la presente ley. Para cumplimiento de estos fines, y sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley Nº 18.091, se podrá poner fondos a disposición de dependencias de otros organismos del sector público. Estos recursos se entregarán a través de la Dirección General de Obras Públicas y no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente a dicha Dirección sobre el gasto efectivo y avance físico de las obras que se ejecuten.		
06	Incluye recursos para el servicio de la deuda de créditos contratados para la Carretera Longitudinal Austral.		
07	En el mes de diciembre de 1992, el Ministerio comunicará a los Intendentes las características de los proyectos a financiar con cargo a estos recursos, pudiendo incluir proyectos financiados con contribución de ambas partes; los requisitos de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados a nivel regional o central que cumplan dichos requisitos, una estimación de los recursos comprometidos en proyectos de arrastre con su identificación; y el monto de recursos definido para proyectos nuevos por parte de la región. A contar del mes de diciembre de 1992 el Ministerio identificará los proyectos de arrastre comprometidos para 1993.		

En el primer trimestre de 1993, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos, priorizándolos sobre la base de una proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los requisitos que él establezca.

Los proyectos así definidos por el gobierno regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la contribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el cofinanciamiento de aquellos proyectos que estimare procedente.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas  
Dirección de Obras Portuarias (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 06

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>I N G R E S O S</b>		<b>13.205.607</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		145.526
04		VENTA DE ACTIVOS		7.025
	41	Activos Físicos		7.025
07		OTROS INGRESOS		59.095
	79	Otros		59.095
08		ENDEUDAMIENTO		4.136.650
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		4.136.650
	001	Crédito BIRF 3426 CH Infraestructura I		4.136.650
09		APORTE FISCAL		8.837.311
	91	Libre		8.260.423
	92	Servicio de la Deuda Pública		576.888
11		SALDO INICIAL DE CAJA		20.000
		<b>G A S T O S</b>		<b>13.205.607</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	531.243
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	82.512
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		33.450
	30	Prestaciones Previsionales		33.450
31		INVERSION REAL		15.311.179
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		4.906
	51	Vehículos		18.955
	53	Estudios para Inversiones		182.080
	61	Inversión Región I		53.570

62	Inversión Región II	82.560
63	Inversión Región III	23.458
64	Inversión Región IV	26.810
65	Inversión Región V	446.000
66	Inversión Región VI	22.300
67	Inversión Región VII	40.215
68	Inversión Región VIII	538.645
69	Inversión Región IX	33.512
70	Inversión Región X	244.310
71	Inversión Región XI	130.505
72	Inversión Región XII	33.512
74	Inversiones No Regionalizables	116.741
78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional	13.313.100
32	INVERSION FINANCIERA	-3.345.000
83	Anticipos a Contratistas	-3.345.000
003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores	-3.345.000
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	577.223
91	Deuda Pública Externa	577.223
001	Intereses	577.223
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	4.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	10.000

**GLOSAS :**

01	Incluye:		
	– Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	231
b)	Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	7.095
	– Miles de \$	:	2.039
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	22.709
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	10
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$	:	2.007

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas  
Dirección de Aeropuertos (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 07

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>I N G R E S O S</b>		2.993.310
01		INGRESOS DE OPERACION		2.230
04		VENTA DE ACTIVOS		2.230
	41	Activos Físicos		2.230
07		OTROS INGRESOS		3.345
	79	Otros		3.345
09		APORTE FISCAL		2.970.505
	91	Libre		2.970.505
11		SALDO INICIAL DE CAJA		15.000
		<b>G A S T O S</b>		2.993.310
21		GASTOS EN PERSONAL	02	443.000
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	70.980
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		11.150
	30	Prestaciones Previsionales		11.150
31		INVERSION REAL		2.453.180
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.805
	51	Vehículos		12.265
	53	Estudios para Inversiones		22.412
	61	Inversión Región I		44.883
	62	Inversión Región II		47.999
	63	Inversión Región III		16.725
	65	Inversión Región V		63.555
	68	Inversión Región VIII		61.994
	70	Inversión Región X		274.983
	71	Inversión Región XI		146.027
	72	Inversión Región XII		122.488
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		44.600
	74	Inversiones No Regionalizables		22.300
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		1.565.144
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**GLOSAS :**

01	Incluye:		
	– Dotación máxima de vehículos	:	22
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	190

b)	Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	6.531
	– Miles de \$	:	4.008
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	12.677
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	10
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$	:	3.863

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Aguas (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>I N G R E S O S</b>		<b>2.189.057</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		3.345
04		VENTA DE ACTIVOS		3.373
	41	Activos Físicos		3.373
07		OTROS INGRESOS		7.248
	79	Otros		7.248
09		APORTE FISCAL		2.169.091
	91	Libre		2.169.091
11		SALDO INICIAL DE CAJA		6.000
		<b>G A S T O S</b>		<b>2.189.057</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	965.306
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	193.524
31		INVERSION REAL		1.027.515
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		37.910
	51	Vehículos		22.300
	53	Estudios para Inversiones		399.993
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		33.450
	74	Inversiones No Regionalizables		533.862
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		300
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		700
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.712

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	53
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	420
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	8.381
	– Miles de \$	:	6.083
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	56.058
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	209
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$	:	3.348

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Instituto Nacional de Hidráulica (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>I N G R E S O S</b>		<b>306.985</b>
01		INGRESOS DE OPERACION		144.943
04		VENTA DE ACTIVOS		446
	41	Activos Físicos		446
07		OTROS INGRESOS		669
	79	Otros		669
09		APORTE FISCAL		137.369
	91	Libre		137.369
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.500
11		SALDO INICIAL DE CAJA		21.058
		<b>G A S T O S</b>		<b>306.985</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	137.369
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	56.320
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.363
	34	Transferencias al Fisco		8.363
	001	Impuestos		8.363
31		INVERSION REAL		69.416
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		13.526



31	51	Vehículos	6.133
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos	20.195
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	29.562
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	33.517

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	58
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	7.500
	– Miles de \$	:	2.480
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	2.285
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	10
	La autorización máxima para viáticos no incluye aquellos originados directamente por estudios que le sean encargados al Instituto. Asimismo, el Instituto podrá pagar gastos de personal contratado temporalmente para estudios específicos. Estos gastos se imputarán al subtítulo 23.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	– Miles de \$	:	3.903

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Superintendencia de Servicios Sanitarios (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		718.132
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		1.673
	41	Activos Físicos		1.673
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		725
	79	Otros		725
09		<b>APORTE FISCAL</b>		713.614

09	91	Libre		713.614
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.120
		<b>G A S T O S</b>		718.132
21		GASTOS EN PERSONAL	02	392.675
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	112.021
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.401
	31	Transferencias al Sector Privado		3.345
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.345
	34	Transferencias al Fisco		56
	001	Impuestos		56
31		<b>INVERSION REAL</b>		208.785
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		12.489
	51	Vehículos		6.356
	53	Estudios para Inversiones		189.940
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		1.250

**G L O S A S :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	4
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	79
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	4.320
	- Miles de \$	:	7.195
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	25.800
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	20.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$	:	2.576